



Acuerdo número: A-044/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Multimodal Marítima de Salina Cruz, S. de R.L. de C.V.**

RFC (o) REC: **MMS880506NJA**

Domicilio: **Callejón Miramar número 7, Interior, Colonia Cantarranas, Salina Cruz, Oaxaca. Código Postal 70600**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **52562**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025**

Fecha del documento: **05 de febrero de 2025**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Multimodal Marítima de Salina Cruz, S. de R.L. de C.V.**, con domicilio en **Callejón Miramar número 7, Interior, Colonia Cantarranas, Salina Cruz, Oaxaca. Código Postal 70600** y toda vez que como lo señala el (la) C. **Alicia López Barenca** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-237** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veinte de marzo de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Una vez Constituida en la direccion antes mencionado procedo a realizar la búsqueda de dicha Persona Moral Ubicando una casa Rotulada con los datos de la persona moral, procedo a tocar la puerta, donde nadie atiende a mi llamado Al observar por una ventana, se nota que el lugar se encuentra deshabitado y se encuentra en completo abandono, Me dirijo a la casa de a lado donde me encuentro con una persona del sexo masculino quien se encuentra Barriendo su Propiedad, y al preguntarle sobre las personas de A lado me informa que ya Tiene mas de Cuatro años abandonado, y que se desconoce su ubicación, procedo a reiterarle las gracias y me retiro del lugar una vez avanzando en el trayecto me encuentro con un ambulante quien me informa lo mismo, ya que es la zona donde regularmente genera sus ventas, no teniendo exito en recabar mas información , motivo por el cual no fue posible llevar a cabo la diligencia Asignada A Multimodal Maritima de Salina Cruz, SRL CV. Haciendo constar en esta acta de hechos que se compone de tres hojas utiles**

"Lo testado Carece de Validez, Conste"

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-044_2025/1



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025** de fecha **05 de febrero de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **03 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-044_2025/2



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 18 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025**, de fecha **05 de febrero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Multimodal Marítima de Salina Cruz, S. de R.L. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-044/2025**. Conste -----



C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 02 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio **SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025**, de fecha **05 de febrero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Multimodal Marítima de Salina Cruz, S. de R.L. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-044/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

EXPEDIENTE: PE12/104D/S 1.2.5/52562.2024

OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025

ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 05 de febrero de 2025.

Multimodal Marítima de Salina Cruz, S. de R.L. de C.V.

MMS880506NJA

Callejón Miramar número 7, Interior, Colonia Cantarranas,
Salina Cruz, Oaxaca. Código Postal 70600

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 9900107808, por la cantidad de \$1,031.00 (mil treinta y un pesos 00/100 m.n.), por las siguientes razones:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 248.1S.15.PAS008.2023, de fecha 23 de enero de 2024, misma que le fue notificada el día 25 de enero de 2024, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 52562, por un monto histórico total de \$1,261,374.66 (Un millón doscientos sesenta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos 66/100 m.n.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 23 DE ENERO DE 2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$1,261,374.66
TOTAL	\$1,261,374.66

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S 1.2.5/52562/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, por lo que ésta autoridad mediante Mandamiento de Ejecución con número de control 333609092403722 de fecha 09 de septiembre de 2024, procedió al Requerimiento de Pago y Embargo, dando como resultado la no localización del deudor, en virtud de lo anterior esta autoridad procedió a notificar a través de estrados el 13 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo de Notificación por Estrados número CCC/1156/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 y toda vez que al día 05 de diciembre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-5/3117/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 05 de diciembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por la cantidad de \$1,031.00 (mil treinta y un pesos 00/100 m.n.), el monto actualizado del crédito en mención a la fecha de la solicitud de inmovilización es en cantidad de \$1,342,501.23 (Un millón trescientos cuarenta y dos mil quinientos un pesos 23/100 m.n.), cantidad que resulta al 27 de noviembre de 2024.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 25 de enero de 2024, el plazo de 30 días feneció el día 11 de marzo de 2024, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 12 de marzo de 2024 y hasta el día 27 de noviembre de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

"A efecto de mantener organizados los documentos, para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca"



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN

EXPEDIENTE: PE12/104D/S 1 2 5/52562/2024

OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025

ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Concepto	Importe Determinado al 23/enero/2024	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 27/noviembre/2024.
MULTAS IMPUESTAS POR INFRACLEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$1,261,374.66	12/marzo/2024 al 27/noviembre/2024	136.828	133.681	1.0235	\$29,642.30	\$1,291,016.96
TOTAL	\$1,261,374.66					\$29,642.30	\$1,291,016.96

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
nov-24	136.828	08 de noviembre de 2024
feb-24	133.681	08 de marzo de 2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 248.IS.15.PAS008.2023, de fecha 23 de enero de 2024, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$1,291,016.96 (Un millón doscientos noventa y un mil dieciséis pesos 96/100 m.n.); el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$25,820.34 (Veinticinco mil ochocientos veinte pesos 34/100 m.n.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PEI2/104D/S.1.2.5/52562/2024
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuesto Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
13 de diciembre de 2024	Requerimiento de pago y embargo notificado por estrados	\$1,283,196.44	2%	\$25,663.93
27 de noviembre de 2024	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis del CFF	\$1,291,016.96	2%	\$25,820.34
Total Gastos de Ejecución				\$51,484.27

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Concepto Ley	Importe determinado al 23/01/2024	Actualización al 27/11/2024	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 27/11/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$1,261,374.66	\$ 29,642.30	\$51,484.27	\$1,342,501.23
TOTAL				\$1,342,501.23
TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF:				\$1,342,501.00



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN

EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.5/52562/2024

OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025

ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 52562 es por la cantidad de \$1,342,501.00 (Un millón trescientos cuarenta y dos mil quinientos un pesos 00/100 m.n.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2025 y recibido el 27 de enero de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 9900107808, con un saldo total de \$0.00 (Cero pesos)

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"


Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Cc.p Expediente

AIVM/JCF

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Multimodal Maritima de Salina Cruz S de RL de CV.

R.F.C.: MMS880506NTA

Domicilio Fiscal o Convencional: Callejón Miramar número 7, Interior, Colonia Cantarranas, Salina Cruz, Oaxaca, Código Postal 70600

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIE/CCC-5/0259/2025

Fecha de emisión: Cinco de febrero de dosmil Veinticinco

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 52562

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz Oaxaca; siendo las diez horas con veinte minutos del día dieciocho de marzo de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Maria del Socorro López López adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-240 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Callejón Miramar número 7, Interior, Colonia Cantarranas, Salina Cruz, Oaxaca, Código Postal 70600 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIE/CCC-5/0259/2025 de fecha Cinco de febrero de 2025, emitido por el (la)

lo testado no tiene validez. Conste'



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo de la
Coordinación de Cobro Coactivo (C) de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de construcción de un piso, color blanco con par-
te de madera, ventanas de vidrio y aluminio, con pro-
tección metálica color negro y bronce, con rótulos
que dicen Multimar, Agencia de buques, de ahen(2)

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Avila Camacho y 5 de mayo

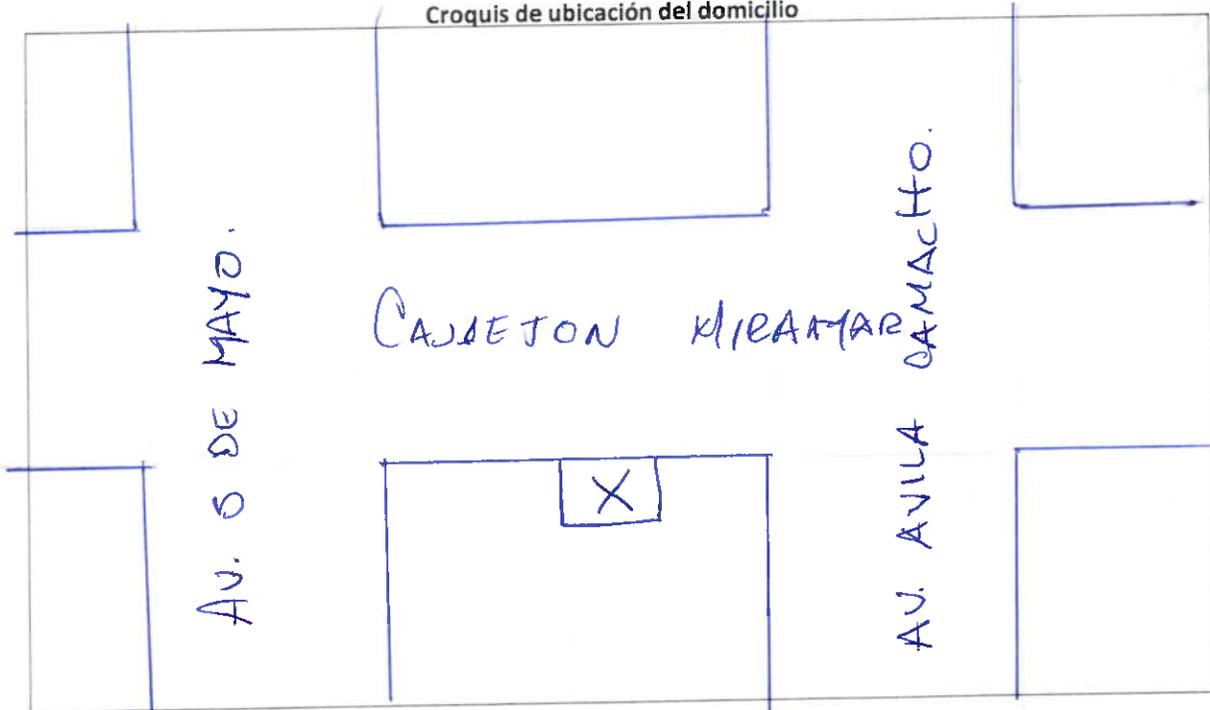
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diez horas con
veinteminutos de la fecha en que se actúa la sus-
crita notificadora Floria del Socorro López López
adsrita a la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado. Me constituí legalmente
en Callejón Miramar número 7, Interior, Colonia Can-
taranas, para llevar a cabo la diligencia a noti-
ficar a Multimodal Marítima de Salina Cruz, S. de
P.L. de C.V. Cerciorada de encontrarme en el lugar
correcto procedo a tocar la puerta y observo
el inmueble y se encuentra completamente
deshabitado, Por tal motivo no fue posible
llevar la diligencia así como lo hago constar
en esta acta de hechos que se compone
de tres hojas útiles.

(1) de la Subsecretaría de Ingresos.
(2) ta metros cuadradas aproximadamente.

"Lo testado no tiene Válidez Conste" 2

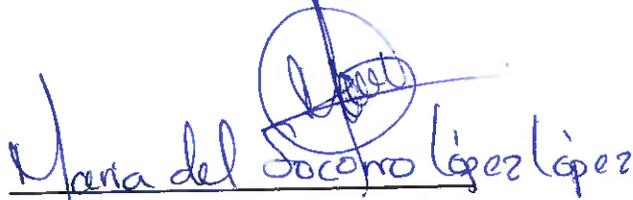


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con cinuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Multimodal Maritima de Salina Cruz, SRL CV

R.F.C.: MM5880506NJA

Domicilio Fiscal o Convencional: Callejón Miramar Número 7 Interior Colonia Cantarranas, Salina Cruz Oaxaca

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025

Fecha de emisión: Cinco de febrero de dos mil Veinticinco

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 52562

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz
Oaxaca; siendo las once horas con cuarenta y minutos del día diecinueve de marzo de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Aurora Vasquez Martinez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-239 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Callejón Miramar Número 7 Interior Colonia Cantarranas, Salina Cruz Oaxaca a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025 de fecha Cinco de febrero de 2025, emitido por el (la)

"lo testado carece de validez conste"

(1) ~~Marzo~~ (marzo)



OAXACA
CONGRESO DEL ESTADO

Lic Miguel Angel Trinidad Marquez — en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo — de la Coordinación de Cobro Coactivo — de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de un nivel, color blanco, puertas de madera con vidrio y aluminio, protección de herrería, rotulada Multimar, Agencia de Bienes

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Avenida Manuel Avila Canacho

y Avenida 05 de Mayo

Así mismo hago constar los siguientes hechos: me constituí en la Colonia Cantarranas para llevar a cabo la diligencia a nombre de Multimar del Marítima de Salina Cruz S de RL de CV. cerciorandome de encontrarme en el lugar

correcto, al ver el inmueble que se encuentra completamente vacío, procedo a preguntar a una señora de la tercera edad, tez clara, cabello corto canoso, estatura de aproximada de 1.50 cm., ojos café claro el cual me dice que abandonaron el lugar hace mas de 6 meses que abandonaron el lugar y desconoce el paradero, por ende me es imposible llevar a cabo la diligencia, tal como lo hago constatar en esta acta de hechos que consta de tres hojas cules

"lo testado carece de validez conste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con cinco y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Aurora Vasquez Hernandez

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez constante"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Multimodal Maritima De Salina Cruz, SRL CV
 R.F.C.: MMS880506NJA
 Domicilio Fiscal o Convencional: Calleson Miramar Número 7, Interior, Colonia Cantarranas, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70600
 Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025
 Fecha de emisión: Cinco de febrero de dos mil Veinticinco
 Autoridad emisora: Coordinadora Técnica Coordinación de Cobro Coactivo
 Crédito(s) número(s): 52562

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz
 Oaxaca; siendo las Nueve horas con Cero minutos del día Veinte de Marzo de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Alicia Lopez Barenca adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CIAC-237 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calleson Miramar, Número 7, Interior Colonia Cantarranas Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70600 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-5/0259/2025 de fecha Cinco de febrero de 2025, emitido por el (la)

(Handwritten signature)

"Lo testado carece de validez, Conste"



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Coordinación de Cobro Coactivo de la (1) de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual

verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de construcción de un nivel, fachada color crema
con protección de herrería color negro, ventanas de
cristal, y rotulación que a la letra dice "MULTIMAR,
AGENCIA DE DUQUES"

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de 5 de mayo _____
_____ y Avila Comacho _____

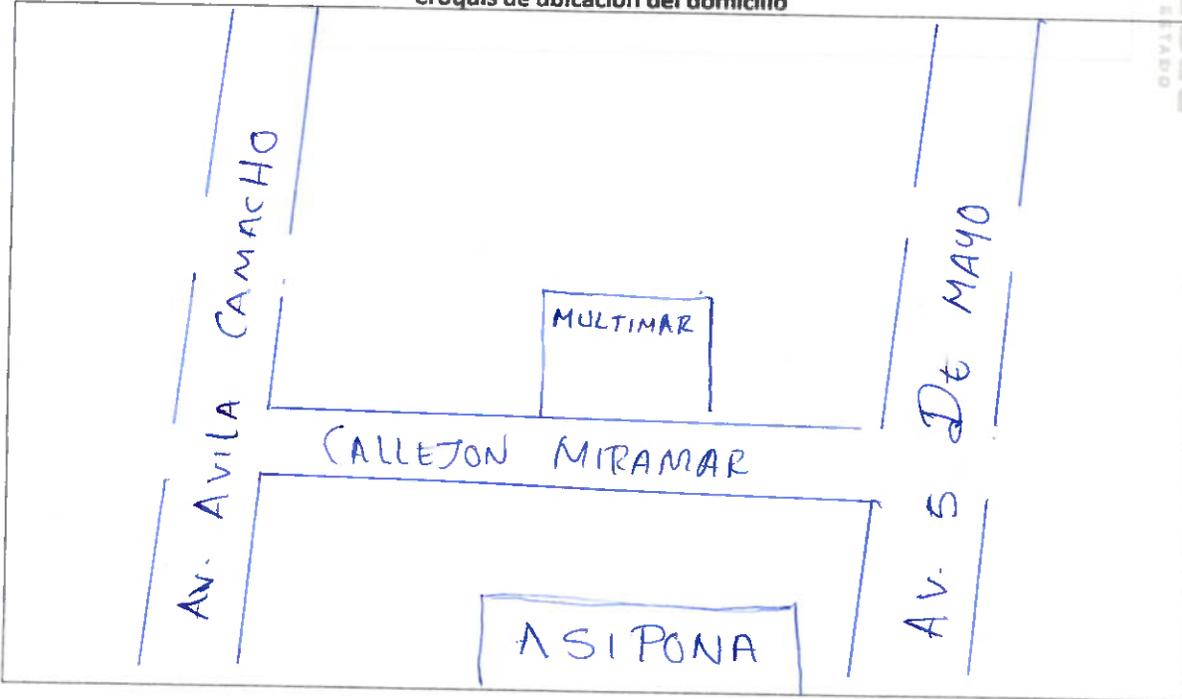
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Una vez constituido en la
dirección antes mencionada, procedo a realizar la
búsqueda de dicha Persona Moral, ubicando una casa
rotulada con los datos de la persona moral, procedo
a tocar la puerta, donde nadie atiende a mi llamado,
Al observar por una ventana, se nota que el lugar
se encuentra deshabitado y se encuentra en completo
abandono, Me dirijo a la casa de al lado donde me encuen-
tro con una persona del sexo masculino quien se
encuentra Barriendo su propiedad, y al preguntarle
sobre la persona de al lado me informa que ya
tiene mas de cuatro años abandonado, y que se
desconoce su ubicación, procedo a reiterarle las
gracias y me retiro del lugar. Una vez avanzando
en el trayecto me encuentro con un ambulante
quien me informa lo mismo, ya que es la zona
donde regularmente genera sus ventas, no teniendo
éxito en recabar más información, motivo por el
cual no fue posible llevar a cabo la diligencia
asignada, A Multimodal Maritima de Salina Cruz, SRL
cu- haciendo constar en este acto de hechos que
se compone de tres hojas útiles _____

"In testado corece de validez. cnste"

(1) subsecretaría de ingresos



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas con Quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Alicia Lopez Barenca

NOMBRE Y FIRMA

" lo testado Carece de validez, Conste" X